



C.E.I.P. CIUDADJARDÍN  
Carmen Conde 38  
30204. Cartagena  
Email: [30011247@murciaeduca.es](mailto:30011247@murciaeduca.es)  
Tfno: 968 33 00 50 Fax: 968 11 52 20



# PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO

C.E.I.P. CIUDAD JARDÍN



## **INDICE**

<b>1. LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO Y LOS ALUMNOS.....</b>	<b>3</b>
<b>2. LA OFERTA EDUCATIVA Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.....</b>	<b>3</b>
<b>3. OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.....</b>	<b>6</b>
<b>4. EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES EN TODAS LAS ÁREAS Y ETAPAS.....</b>	<b>9</b>
<b>5. LAS MEDIDAS PARA PROMOVER LOS COMPROMISOS ENTRE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS .....</b>	<b>9</b>
<b>6. LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO QUE REALICE EL CLAUSTRO DE PROFESORES.....</b>	<b>10</b>
<b>7. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....</b>	<b>11</b>
<b>8. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL.....</b>	<b>22</b>
<b>9. PLAN DE CONVIVENCIA.....</b>	<b>28</b>



## **1. LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO SOCIAL Y CULTURAL DEL CENTRO Y LOS ALUMNOS.**

El colegio acoge en su mayoría a la población escolar de su demarcación y zona de influencia y oferta todos los años puestos escolares a la misma, junto con los otros tres colegios más cercanos.

Una gran mayoría de las familias de los alumnos/as que asisten al colegio trabajan como empleados cualificados en las industrias de la ciudad; un buen porcentaje son titulados de grado medio y superior.

El nivel socio-económico de las familias es de tipo medio. La mayoría trabaja en el sector servicios: empresas varias, administración y autónomos, según encuesta realizada en su día.

La gran mayoría disponen en sus viviendas de equipamiento adecuado que ofrece unas condiciones adecuadas para el trabajo en casa, lo que potencia junto con el centro, los hábitos de trabajo de sus hijos e hijas. Siendo un factor fundamental para que el fracaso escolar en nuestro centro sea mínimo.

Un alto porcentaje de las familias está interesado por conocer y participar en las distintas actividades del centro. Al mismo tiempo desde el ámbito escolar los profesores y profesoras realizan una labor tutorial importante para imprimir calidad a la educación.

Los alumnos que se incorporan a Educación Infantil de 3 años, procede en su mayoría de las escuelas infantiles de la zona.

Con respecto a nuestro alumnado hay que decir que en los últimos años vamos teniendo más alumnos con necesidades educativas especiales (en adelante ACNEE), llegando en la mayoría de aulas al máximo de la ratio permitida (dos en cada clase).

En cuanto al alumnado extranjero el porcentaje es bajo.

El barrio, por su ubicación, dispone de muchos servicios próximos: local social de Asociación de Vecinos, parques y jardines públicos, pista deportiva, centros comerciales, centro de salud...etc.

Nuestro centro estará abierto a cuantas actividades puedan programarse con los centros educativos del entorno, buscando que nuestra enseñanza responda a las necesidades que demanda la zona. También se colabora de manera efectiva con las asociaciones a las que asisten o pertenecen los ACNEE del centro, al mismo tiempo tendrá en cuenta la programación de actividades que lleve a cabo el Ayuntamiento buscando una formación más completa y abierta.

## **2. LA OFERTA EDUCATIVA Y LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS.**

UNIDADES: Nuestro centro solo cuenta con una línea distribuida de la siguiente forma:

- 3 aulas de Educación Infantil (3, 4 y 5 años).
- 6 aulas de Educación Primaria de 1º a 6º.



HORARIO: Septiembre y Junio, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00; Resto de meses del curso escolar, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00.

PLANTILLA DE PROFESORADO Y SITUACIÓN ADMINISTRATIVA: Está compuesta por 19 profesores y profesoras, dos de ellas compartidas. Casi la totalidad está en situación de Funcionario Definitivo lo cual da estabilidad al centro.

### **Relaciones con el entorno.**

- INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE ADSCRIPCIÓN: IES Ben Arabi, IES Elcano, IES Los Molinos y IES Mediterráneo.
- OTROS CENTROS EDUCATIVOS: Nos relacionamos con los centros de nuestra zona de forma ocasional. Con La Escuela de E. Infantil "Pipiripao", tenemos mayor relación, ya que somos vecinos y compartimos una de las puertas y el servicio de Atención a madrugadores.
- CPR de referencia: CPR Cartagena-La Unión.
- AMPA: Existe una sola asociación a la que pertenecen entre un 40 y 50% de familias.

### **Relaciones con otros organismos.**

- Facultad de Educación de la Universidad de Murcia: alumnos de grado realizan prácticas.
- Facultad de educación del ISEN: Centro adscrito a la Universidad de Murcia del cual recibimos alumnos en prácticas.
- Ocasionalmente con otras facultades o universidades para trabajos de fin de carrera o máster.
- Asociaciones que intervienen con los ACNEE: ASTRADE Y ASTEAMUR.
- Otras asociaciones: CANVI y EL CORO MAGISTER que realizan actividades en nuestro centro.
- También se colabora en actividades propuestas por el Ayuntamiento.

### **Elementos materiales.**

Todas las instalaciones del centro se encuentran en un solo edificio, salvo el salón de actos que se encuentra en el patio.

NUMERO DE AULAS: 9 aulas ordinarias.

NUMERO DE DEPENDENCIAS: 1 sala de profesores, 1 despacho de dirección, 1 despacho secretaría y jefatura de estudios, 1 sala pequeña de reprografía, 6 aseos alumnos en el interior y un aseo exterior en el patio de infantil, 2 aseos profesores, 1 aula de Música y audiovisual y 1 pequeña



biblioteca, 1 sala de Psicomotricidad, 4 pequeños almacenes, 3 tutorías, 1 pista polideportiva, porche, patio general de recreo, patio específico de recreo para Educación Infantil.

**MATERIALES NO FUNGIBLES:** El Colegio dispone de los materiales de apoyo educativo adecuados a las etapas que imparte (PC, fotocopiadoras, pizarras digitales en todas las aulas...).

## **LOS SERVICIOS ADICIONALES QUE NUESTRO CENTRO OFRECE SON:**

### **1.- "ATENCIÓN A MADRUGADORES" (Servicio de Guardería).**

Su objetivo es atender las necesidades de aquellas familias que, por motivos laborales, necesitan una ampliación del horario escolar. Se realiza de 8:00 a 9:00h de lunes a viernes en horario lectivo, por una maestra de la guardería PUMUKY con la que tenemos concertado este servicio. También asisten niños de la Escuela Infantil Pipiripao, que se encuentra al lado y les damos este servicio. Dicha profesora se encarga de controlar su llegada y asistencia. Para dicha función se cuenta con la colaboración del conserje del centro. Las actividades desarrolladas durante dicho periodo son actividades lúdicas. A la finalización del servicio, que coincide con la hora de inicio de las actividades lectivas, los incorpora a su fila cuando están entrando al centro. Se puede utilizar el servicio de forma esporádica o temporal.

### **2.- "HORA EXTRA" (Servicio de guardería).**

Se puede concertar con la profesora de la guardería y sería de 13:00 a 14:00h. los meses de junio y septiembre.

### **3.- PROGRAMA CONCILIA DE MEDIODIA.**

Su objetivo es atender las necesidades de aquellas familias que, por motivos laborales, necesitan una ampliación del horario escolar en horario de mediodía, por lo que conlleva que los participantes puedan realizar la comida. Las/os alumnas/os son recogidos al acabar las actividades lectivas por profesoras de la guardería PUMUKY cercana al colegio adonde son trasladados y atendidos hasta el horario que los padres hayan notificado. Las familias comunican al colegio esta circunstancia y recogen a sus hijos una vez acabado el servicio en las instalaciones de la guardería. El colegio colabora en que la recogida de los niños a las 14 horas se hace en las condiciones de seguridad y vigilancia necesarias para que el riesgo sea mínimo.

### **4.- ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES EN HORARIO DE TARDE.**

Se realiza de acuerdo a las posibilidades organizativas y recursos del colegio y a las preferencias manifestadas por los padres/madres de nuestros alumnos y por ellos mismos al inicio de cada curso escolar. De la oferta que se realice anualmente se pondrán en marcha aquellas demandadas por nuestro alumnado. Existirá un número mínimo y máximo de alumnos y alumnas que las realicen para que puedan cumplirse los objetivos que se marquen en su desarrollo. El Equipo Directivo será el responsable de que cumplan las expectativas que toda la Comunidad Educativa espera de ellas dentro de un normal funcionamiento y desarrollo. El horario acordado para estas actividades, queda fijado entre las 16 y 18 horas, de lunes a jueves y dentro del intervalo del 1 de octubre hasta el 31 de mayo. Las actividades que se propongan deben respetar los objetivos que nuestro Centro tiene programados en este Proyecto Educativo, estando orientadas al desarrollo de capacidades, de valores y de actitudes. También enseñarán a nuestro alumnado a utilizar mejor los



recursos, espacios y materiales, formando parte de un grupo-clase distinto, consiguiendo así que tengan una experiencia no sólo de aula sino de un medio más flexible.

### **3. OBJETIVOS Y PRIORIDADES DE ACTUACIÓN.**

#### **En Educación Infantil.**

Según lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 1630/2006, de 29 de diciembre, la Educación Infantil contribuirá a desarrollar en las niñas y los niños las capacidades que les permitan:

- Conocer su propio cuerpo y el de los otros, sus posibilidades de acción y aprender a respetar las diferencias.
- Observar y explorar su entorno familiar, natural y social.
- Adquirir progresivamente autonomía en sus actividades habituales, entre ellas, las de higiene, alimentación, vestido, descanso y protección.
- Desarrollar sus capacidades afectivas y construir su propia identidad formándose una imagen ajustada y positiva de sí mismo.
- Relacionarse con los demás y adquirir progresivamente pautas elementales de convivencia y relación social, así como ejercitarse en la resolución pacífica de conflictos.
- Desarrollar habilidades comunicativas en diferentes lenguajes y formas de expresión, incluida una lengua extranjera, así como comenzar a disfrutar la experiencia literaria.
- Iniciarse en las habilidades lógico-matemáticas, en el desarrollo de estrategias cognitivas, en la lecto-escritura y en el movimiento, el gesto y el ritmo, así como en las tecnologías de la sociedad de la información.
- Descubrir y valorar el entorno natural más próximo, e interesarse por algunas de las principales manifestaciones culturales y artísticas de la Región de Murcia.
- Iniciarse en los hábitos de trabajo y experimentar satisfacción ante las tareas bien hechas.

Dichos objetivos se adaptan perfectamente a nuestro contexto socioeconómico y cultural, así como a las características de nuestro alumnado y a las demandas educativas de nuestras familias.

#### **En Educación Primaria.**

Según el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia Decreto 198/2014, de 5 de septiembre, trata de proporcionar a los alumnos una educación que les permita afianzar su desarrollo personal y su propio bienestar, adquirir habilidades culturales básicas y conocimientos relativos a la expresión y comprensión oral, a la lectura, a la escritura y al cálculo, así como desarrollar habilidades sociales, hábitos de trabajo y estudio, el sentido artístico, la creatividad y la afectividad.

La Educación Primaria también tendrá por finalidad preparar a los alumnos para cursar con aprovechamiento la Educación Secundaria Obligatoria. La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en el alumnado las capacidades que les permitan:

**Son objetivos de la etapa los dispuestos en el artículo 16 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, recogidos en el artículo 7 del Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero.**



#### Artículo 7. Objetivos de la Educación Primaria.

La Educación Primaria contribuirá a desarrollar en los niños y niñas las capacidades que les permitan:

- a) Conocer y apreciar los valores y las normas de convivencia, aprender a obrar de acuerdo con ellas, prepararse para el ejercicio activo de la ciudadanía y respetar los derechos humanos, así como el pluralismo propio de una sociedad democrática.
- b) Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.
- c) Adquirir habilidades para la prevención y para la resolución pacífica de conflictos, que les permitan desenvolverse con autonomía en el ámbito familiar y doméstico, así como en los grupos sociales con los que se relacionan.
- d) Conocer, comprender y respetar las diferentes culturas y las diferencias entre las personas, la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres y la no discriminación de personas con discapacidad.
- e) Conocer y utilizar de manera apropiada la lengua castellana y, si la hubiere, la lengua cooficial de la Comunidad Autónoma y desarrollar hábitos de lectura.
- f) Adquirir en, al menos, una lengua extranjera la competencia comunicativa básica que les permita expresar y comprender mensajes sencillos y desenvolverse en situaciones cotidianas.
- g) Desarrollar las competencias matemáticas básicas e iniciarse en la resolución de problemas que requieran la realización de operaciones elementales de cálculo, conocimientos geométricos y estimaciones, así como ser capaces de aplicarlos a las situaciones de su vida cotidiana.
- h) Conocer los aspectos fundamentales de las Ciencias de la Naturaleza, las Ciencias Sociales, la Geografía, la Historia y la Cultura.
- i) Iniciarse en la utilización, para el aprendizaje, de las Tecnologías de la Información y la Comunicación desarrollando un espíritu crítico ante los mensajes que reciben y elaboran.
- j) Utilizar diferentes representaciones y expresiones artísticas e iniciarse en la construcción de propuestas visuales y audiovisuales.
- k) Valorar la higiene y la salud, aceptar el propio cuerpo y el de los otros, respetar las diferencias y utilizar la educación física y el deporte como medios para favorecer el desarrollo personal y social.



- l) Conocer y valorar los animales más próximos al ser humano y adoptar modos de comportamiento que favorezcan su cuidado.
  
- m) Desarrollar sus capacidades afectivas en todos los ámbitos de la personalidad y en sus relaciones con los demás, así como una actitud contraria a la violencia, a los prejuicios de cualquier tipo y a los estereotipos sexistas.
  
- n) Fomentar la educación vial y actitudes de respeto que incidan en la prevención de los accidentes de tráfico.

En ambos casos, aunque dichas competencias se deben adquirir al finalizar la enseñanza básica, la Educación Primaria ha de contribuir a su consecución, a través de las distintas áreas en que se organiza.

#### **Prioridades de actuación:**

- Fomentar la convivencia escolar y la prevención de conflictos.
- Incorporar las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente.
- Fomentar el interés por la lectura, a través de planes, medios y recursos adecuados.
- Promover la participación del profesorado y padres en el control y gestión del centro.
- Fomentar el trabajo en equipo de los profesores.
- Optimizar el uso de los espacios disponibles del centro mediante una planificación eficaz y flexible.
- Desarrollar los distintos proyectos que se llevan a cabo en el centro, de manera que con su puesta en práctica, todas las actividades realizadas durante el curso escolar, tengan relación con dichos proyectos y poner en marcha nuevos programas e iniciativas.
- Fomentar la participación del profesorado en actividades de formación permanente.
- Evaluar anualmente el funcionamiento del centro para detectar posibles áreas de mejora.
- Dinamizar la atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, atendiendo a la diversidad de ritmos de aprendizaje tendiendo a una enseñanza cada vez más individualizada para mejorar el éxito escolar.
- Promover la educación en valores.
- Desarrollar hábitos saludables en los alumnos.





#### **4. EL TRATAMIENTO TRANSVERSAL DE LA EDUCACIÓN EN VALORES EN TODAS LAS ÁREAS Y ETAPAS**

La transmisión de valores educativos es uno de los aspectos fundamentales de la educación. En nuestro centro fomentamos en los alumnos los valores de la responsabilidad, el respeto, el orden, la paz, la igualdad, la interculturalidad, el esfuerzo y la autoestima. Los contenidos de la educación en valores se irán introduciendo desde E. Infantil integrados dentro de las distintas áreas, a través de alguna actividad en cada unidad formativa del área.

#### **5. LAS MEDIDAS PARA PROMOVER LOS COMPROMISOS ENTRE LAS FAMILIAS Y EL CENTRO PARA MEJORAR EL RENDIMIENTO ACADÉMICO DE LOS ALUMNOS.**

En el funcionamiento de nuestro Centro siempre hemos pretendido la integración y cooperación de todos los sectores que forman la Comunidad Escolar, para que los resultados de nuestros alumnos y en definitiva, su formación integral sea lo más satisfactoria posible.

Efectivamente, ha sido y es norma de actuación de este colegio el que los padres, madres o tutores legales reciben orientaciones para participar y apoyar el proceso educativo de sus hijos, a la vez que se les facilita el acceso a los documentos oficiales de evaluación, a los exámenes y a cuantos documentos se deriven de las evaluaciones que se realicen a sus hijos. Con el objeto de potenciar la responsabilidad fundamental de las familias en estas etapas y favorecer su participación en el proceso educativo de sus hijos, apoyando la autoridad del profesorado.

Esta cooperación, también se plasma en la presencia periódica de un miembro del Equipo Directivo en las reuniones de la Junta Directiva de la A.M.P.A., y así, se consigue que tanto las iniciativas de la A.M.P.A, como las del Claustro de Profesores, se aúnen y ahorremos esfuerzo y trabajo.

Esta coordinación también se da en las reuniones programadas por los tutores a principio de curso, las familias de cada curso nombran un representante o vocal de clase que es el eje de unión entre el profesor-tutor y el resto de las familias (además casi siempre salen de los miembros del AMPA, lo que sirve de vehículo entre AMPA-colegio).

También tienen un papel muy importante en la realización de títeres, cuentacuentos relacionados con las unidades trabajadas, teatros, talleres junto con los profesores para la semana cultural

Los padres, siguiendo la normativa vigente, tienen una reunión informativa al trimestre. Además de entrevistas (como mínimo una al curso), para informar de las medidas de refuerzo o apoyo tomadas, para mejorar el rendimiento académico de sus hijos Así como para cualquier otra circunstancia relacionada con la educación de sus hijos.



Otro instrumento para intercambio de información entre profesores y familias ha sido la inclusión de un modelo de agenda escolar específico del centro.

## **6. LA CONCRECIÓN DEL CURRÍCULO QUE REALICE EL CLAUSTRO DE PROFESORES.**

El claustro de profesores del centro, dentro del marco que ofrece el Decreto n.º 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Decreto número 254/2008, de 1 de agosto, por el que se establece el currículo del Segundo Ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, ha concretado las siguientes asignaturas:

- Educación Infantil: Además de las dispuestas en el curriculum de infantil citado anteriormente ofertamos música impartida por el especialista de la asignatura.
- Educación Primaria:

El alumnado cursa las siguientes áreas del bloque de asignaturas troncales en cada uno de los cursos de Educación Primaria:

- a) Ciencias de la Naturaleza.
- b) Ciencias Sociales.
- c) Lengua Castellana y Literatura.
- d) Matemáticas.
- e) Primera Lengua Extranjera: Inglés.

Las 2 horas de autonomía del centro en el primer tramo se dedican al área de Primera Lengua Extranjera (inglés) según acuerdo adoptado en Claustro. La hora de libre configuración de cuarto curso supondrá un aumento de media hora para el área de Matemáticas y media hora para el área de Lengua.

Dentro del bloque de asignaturas específicas, los alumnos cursan las siguientes áreas en todos los cursos de esta etapa:

- a) Educación Física.
- b) Educación Artística.
- c) Religión o Valores Sociales y Cívicos, dependiendo de la decisión de los padres, madres o tutores legales.

Las asignaturas de libre configuración autonómica que cursan los alumnos a lo largo de la etapa son las siguientes:

- a) El área de Lectura Comprensiva, en los cursos primero, segundo y tercero.
- b) En los cursos del segundo tramo se oferta la Profundización en la Primera Lengua Extranjera como asignatura de libre configuración, según acuerdo alcanzado en el Claustro de Profesores.
- c) El área de Segunda Lengua Extranjera, en los cursos quinto y sexto de la etapa. En caso de que el alumno presente dificultades en la adquisición de la competencia lingüística en



castellano que le impidan seguir con aprovechamiento sus aprendizajes, cursará en lugar de Segunda Lengua Extranjera, el área de Refuerzo de la Competencia en Comunicación Lingüística.

## SISTEMA DE ENSEÑANZAS EN LENGUAS EXTRANJERAS (SELE).

La comunicación en lenguas extranjeras es una de las ocho competencias clave necesarias para mejorar la calidad y la eficacia de la educación y la formación. Desde el curso 2017/2018 y, haciendo uso de la posibilidad de concreción del curriculum, nos encontramos inmersos en el Sistema de Enseñanza en Lenguas Extranjeras.

En nuestro centro, con el ánimo de acogernos cada vez más a este sistema, tenemos la siguiente oferta educativa al respecto:

- Educación Infantil: 60 minutos de inglés en 3 años y 90 minutos en 4 y 5 años.
- Educación primaria:
  - Primer tramo (1º, 2º, 3º): 4 horas semanales de inglés.
  - Segundo tramos (4º, 5º, 6º): 3 horas de inglés y 2 de profundización de inglés. En total tienen una hora diaria de inglés.

## **7. PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.**

### ***PLAN DE ACTUACIÓN DEL "EQUIPO DE ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA" - Cartagena-2-***

***CURSO 17/18***

***CEIP Ciudad Jardín***

#### **7.1 .-DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS ESTRUCTURALES Y FUNCIONALES DEL CENTRO**

El CEIP Ciudad Jardín es un colegio público ordinario de una líneas en todos los niveles, desde 2º Ciclo Educación Infantil a 6º de EP.

El día de atención del EOEP: martes de forma semanal.

- Orientadora: Silvia Mª Aparicio García
- P.T. Servicios a la Comunidad: Mª Maurina Polvorosa Gutiérrez cuando así se demande en Atención al Sector.

Las reuniones de la CCP se realizarán los martes con carácter mensual.



En cumplimiento de lo establecido en la O. de 24 de noviembre de 2006 de la Consejería de Educación y Cultura por la que se dictan instrucciones sobre el funcionamiento de los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y en el *Capítulo VI del Decreto n.º 359/2009, de 30 de octubre, por el que se establece y regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia*, las actuaciones a desarrollar por el EOEP serán previamente consensuadas con el Equipo Directivo, en función de las necesidades y demandas del centro.

## **7.2.- ACTUACIONES A REALIZAR**

**I.- Participar como miembro del Equipo de Apoyo a la Diversidad en el seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad para proponer, si procede, modificaciones y propuestas de mejora, así como la incorporación de nuevas actuaciones y medidas al Plan de Atención a la Diversidad.**

---

Las actividades a realizar serán:

- Recoger información para el seguimiento del PAD, a lo largo del curso siguiendo las directrices de la CCP y colaborar en su redacción.

**II.- Colaborar, como miembro de la Comisión de Coordinación Pedagógica, en las tareas que ésta tiene encomendadas.**

---

El orientador asistirá a la CCP previa convocatoria por parte del equipo directivo.

Las actividades y temas se concretarán por toda la Comisión; no obstante será prioritario:

- Análisis de la legislación en materia de Atención a la Diversidad.
- Seguimiento a lo largo del curso del desarrollo del Plan de Atención a la Diversidad contando con la información proporcionada por los órganos de coordinación docente implicados y el Equipo Directivo para realizar las oportunas propuestas de mejora en caso necesario.

**III.- Asesorar y colaborar con el profesorado en la detección y prevención de dificultades de aprendizaje y/o desarrollo personal.**

---

- ***Programa de Detección/Prevención en Educación Infantil.***

Según la ***Resolución del 17 de Diciembre de 2012, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, en su artículo 3.2***, los centros educativos llevarán a cabo programas específicos de prevención y detección, coordinados por los Servicios de Orientación del centro.



Este programa de prevención se realizará en colaboración con los tutores de este nivel, de tal manera que las actividades formaran parte de la programación anual.

Las actividades a desarrollar por el EOEP se realizarán preferiblemente en el tercer trimestre.

#### Objetivos:

- Colaborar en la detección, en las aulas de Educación Infantil de 5 años, de aquellos alumnos que presentan riesgo de desarrollar dificultades de aprendizaje.
- Orientar al profesorado en función de los resultados obtenidos sobre medidas educativas orientadas a la prevención.
- Derivar, en los casos que así se considere necesario al servicio correspondiente.
- Colaborar con los tutores/as para el acceso a los recursos adecuados a los diferentes problemáticas.

#### Actividades a desarrollar:

- Reunión con el profesorado de nivel, CCP y/o equipo de apoyo para determinar las líneas de actuación y responsabilidades en relación con el programa de detección y prevención
- Para los alumnos que terminan la etapa de Educación Infantil y han tenido alguna dificultad, a demanda del tutor se colaborará en la elaboración del informe final de la etapa, incluyendo toda aquella información pertinente para el comienzo de Primaria.
- En los casos que así se requiera se procederá a la derivación a otros servicios: Centro Municipal de Logopedia, Salud Mental Infantil, Servicios Sociales,...Con estos servicios se realizará la coordinación necesaria y el seguimiento conjunto de los casos.
- Prevención de dificultades de aprendizaje en primaria

En este punto la Consejería aún no ha dictado instrucciones de funcionamiento en lo relativo a cursos en los que se aplica, pruebas seleccionadas y cualesquiera otras especificaciones.

#### **IV.- Realizar la Evaluación Psicopedagógica y colaborar en el proceso de elaboración de los Planes de Trabajo Individualizados.**

---

Según la Resolución de 27 de febrero de 2013 de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, por la que se dictan instrucciones para la realización de la Evaluación Psicopedagógica se establece:

La evaluación psicopedagógica tendrá los siguientes objetivos:

- Promover entornos inclusivos que favorezcan la mejora de la calidad, equidad y excelencia del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.



- Identificar de forma temprana las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.
- Orientar al profesorado y las familias sobre las medidas de respuesta educativa que es necesario adoptar.

#### Responsabilidad:

La **Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo** establece en su artículo 50 que la evaluación psicopedagógica es competencia del orientador del EOEP y contará con la participación del profesor tutor, del conjunto del profesorado que atiende al alumno, de la familia y, en su caso, de otros profesionales.

#### Destinatarios:

El tutor podrá solicitar al orientador del EOEP la valoración de las dificultades y necesidades de un alumno si, a juicio del equipo docente que lo atiende, su rendimiento escolar no es adecuado y puede presentar alguna de las dificultades de aprendizaje referidas en la **resolución de 17 de diciembre de 2012**. (artículo 3.4 de la Resolución). Esta evaluación psicopedagógica se realizará una vez que el alumno haya sido detectado y, en todo caso, cuando tras aplicar las correspondientes medidas ordinarias se considere que el alumno no ha superado sus dificultades de aprendizaje.(artículo 4)

#### Protocolo de Evaluación Psicopedagógica:

Serán los equipos directivos de los centros educativos, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8.2 de la resolución 27 de febrero de 2013, los responsables de la recogida, en soporte informático, de las demandas planteadas, de su comprobación y validación previa a la solicitud responsable de este recurso extraordinario, así como de consensuar con el orientador el orden de prioridad en la respuesta, de acuerdo a los criterios prioritarios dispuestos en el artículo 4.3 de la Resolución de 17 de diciembre:

- Alumnado que presente además otras necesidades específicas de apoyo educativo.
- Alumnado que acumule mayor desfase curricular.
- Alumnado con mayor número de materias o áreas con evaluación negativa.

En aquellos casos, que tras la recogida inicial de información y la toma de decisiones posterior al análisis de la misma, el EOEP establezca no continuar con la Evaluación Psicopedagógica se realizará el correspondiente Informe de Actuaciones y Orientaciones que se recogerá en el expediente del alumno.

#### Período de realización de las Evaluaciones Psicopedagógicas

- Las demandas por parte de los centros educativos de nuevas evaluaciones psicopedagógicas que tengan como finalidad identificar por primera vez las necesidades educativas especiales,



las dificultades de aprendizaje o las altas capacidades intelectuales del alumnado escolarizado, se realizarán en el periodo comprendido entre el 1 de septiembre y el 31 de diciembre.

- De forma ordinaria, el periodo establecido entre el 1 de enero y el último día del plazo ordinario de admisión de alumnos para el curso siguiente, será destinado a las revisiones de las evaluaciones psicopedagógicas de aquellos alumnos que estando ya escolarizados, se prevea un cambio de centro o de modalidad educativa.

Dada la importancia de la evaluación psicopedagógica, como procedimiento para determinar las necesidades educativas específicas y especiales del alumnado y orientar sobre aquellas medidas que promuevan el ajuste curricular y mejoren su respuesta educativa, su revisión se deberá llevar a cabo necesariamente en los momentos siguientes:

- A la finalización del segundo ciclo de Educación Infantil.
- Durante la Educación Primaria (nivel de 3.º ó 4.º) y al finalizar la etapa.

#### Confidencialidad y protección de datos.

La **Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo**, en su artículo 55 establece que el profesorado y el resto del personal que, en el ejercicio de sus funciones, deban conocer el contenido del informe de evaluación psicopedagógica y/o Informe de actuaciones, garantizarán su confidencialidad y quedarán sujetos al deber de sigilo.

Serán responsables de su guardia y custodia las unidades administrativas en las que se deposite el expediente.

#### Información al profesorado y a las familias:

El EOEP deberá informar a los padres o tutores legales del alumno de la evaluación psicopedagógica, previamente a su realización. Se citará a los padres o tutores legales a una reunión con el orientador, convocada por el Equipo Directivo del centro. Una vez finalizada la reunión los padres firmarán el documento de conocimiento establecido.

Si los padres o tutores legales no justifican debidamente su ausencia a la citada convocatoria, los profesionales de los servicios de orientación iniciarán el proceso de evaluación psicopedagógica.

Si los padres o tutores legales manifiestan su disconformidad con la realización de la evaluación psicopedagógica, lo deberán reflejar por escrito, debidamente justificado, el cual será remitido por el director del centro a su inspector y al Servicio de Atención a la Diversidad.

El EOEP se reunirá con el tutor y el resto del equipo educativo para informar de las conclusiones de la evaluación psicopedagógica. Esta reunión será convocada por la jefatura de estudios.

Asimismo, el EOEP mantendrá una reunión con los padres o tutores legales del alumno, en la que le informará oralmente de los resultados de la evaluación psicopedagógica realizada.





Los padres o tutores legales podrán solicitar a la dirección del centro, con registro de entrada, información por escrito de los resultados de la evaluación psicopedagógica. A tal fin, el orientador les facilitará el informe psicopedagógico.

Una vez acabado el proceso de evaluación, en el caso de que se detectaran necesidades específicas de apoyo educativo, el orientador actualizará los datos en el módulo de atención a la diversidad del Aplicativo Plumier XXI-Gestión (artículo 12.4 de la Resolución de 27 de febrero de 2013).

#### Actividades:

- Realización de aquellas nuevas Evaluaciones Psicopedagógicas que se consideren pertinentes tras la comprobación y validación de las nuevas demandas, así como de la recogida de información del alumno, del contexto de aula y del contexto familiar y elaboración del Informe Psicopedagógico Inicial
- Revisión de alumnos con necesidades específicas de apoyo educativo y elaboración del correspondiente Informe Psicopedagógico de Revisión y/o Seguimiento
- Elaboración de dictámenes de escolarización.
- Asesorar y colaborar con el equipo docente, en la elaboración y seguimiento de los Planes de Trabajo Individualizados.
- Actualizar los datos de todos los alumnos con necesidades educativas especiales del centro. A través del Equipo de Apoyo, concretar directrices metodológicas, organizativas,... que permitan la adopción de medidas de atención a la diversidad y criterios para las adaptaciones curriculares no significativas.
- Coordinación con los recursos externos al centro donde reciba tratamiento el alumno.

#### **V.- Colaborar en la planificación y puesta en práctica de la actuación compensatoria:**

---

En aquellos casos que el Equipo Directivo lo solicite, el EOEP colaborará en los procesos de acogida y de mediación de aquellas familias que acuden por primera vez al centro y presentan dificultades de adaptación e integración al mismo y al contexto social.

#### **VI.- Participar con los tutores en el "Programa de Orientación al finalizar la Escolarización".**

---

- Seguimiento de los alumnos/as con necesidades educativas especiales y facilitar el acceso a la Educación Secundaria Obligatoria de éstos:





1. Revisar sus Informes Psicopedagógicos, así como la realización del correspondiente dictamen de escolarización.
  2. Entrevistas con las familias e intercambio de información.
  3. Elaboración de Informes finales y reuniones con los Departamentos de Orientación de los Centros de Secundaria al objeto de ofrecer información sobre los alumnos/as.
- Colaborar con los tutores que lo demanden en el proceso de orientación académica a los alumnos y a las familias.
  - Analizar con los tutores de 6º EP los posibles alumnos candidatos para un PRC en el IES

### ***VII.- Colaborar con los tutores en la identificación de alumnos con altas habilidades***

---

- Colaborar con los tutores en la identificación temprana de aquel alumnado que por sus características personales puedan presentar necesidades educativas específicas asociadas a sobredotación intelectual.
- Realizar la Evaluación Psicopedagógica según protocolo de la Consejería de Educación, para determinar las necesidades educativas que pudiera presentar este alumnado.
- Concretar en cada uno de los casos detectados la respuesta educativa (personal y/ o curricular) que más se adecue a dichas necesidades específicas.
- Colaboración, con los tutores y especialistas, en la elaboración del Plan de Trabajo Individualizado y programas específicos que respondan a las necesidades de este alumnado
- Facilitar a los padres el adecuado asesoramiento individualizado y la información necesaria que ayude a la educación de sus hijos.
- Facilitar al profesorado pautas educativas, así como materiales y recursos acordes a las características de este alumnado.
- Certificar la documentación relativa a la solicitud de talleres de enriquecimiento extracurricular.
- Certificar ayudas de educación especial.

### ***VIII.- Colaborar con los tutores en la mejora de la convivencia escolar***

---

Ante la demanda del tutor y /o equipo directivo el EOEP asesorará:

- En el desarrollo de medidas preventivas ante situaciones de conflicto.
- En la resolución pacífica y educativa de los conflictos.
- En las actuaciones de los agentes implicados en la resolución de conflicto escolar.



- Procedimiento a seguir en las situaciones de intimidación y acoso.

En caso de solicitar intervención individual, el tutor deberá cumplimentar la ficha de recogida de datos para alumnos con problemas de conducta, y entregarla al equipo directivo para su validación.

### ***IX.- Orientación a las familias***

---

Dirigido a familias que presenten alguna dificultad o alteración que pudiera afectar al proceso enseñanza-aprendizaje de los menores-alumnos. Ante determinadas problemáticas, se podrá solicitar la intervención de la PTSC del EOEP, **previa solicitud escrita**.

#### Objetivos:

- Colaborar en el fomento de relaciones fluidas entre el Centro Educativo y las familias para mejorar el proceso educativo del alumno.
- Asesorar sobre estrategias educativas dirigidas a la familia de carácter general y sobre problemáticas concretas.
- Ofrecer información sobre los recursos educativos existentes y colaborar en la toma de decisiones para la orientación académica.
- Ofrecer orientaciones al profesorado para mejorar la relación con las familias a través del Plan de Acción Tutorial.
- Ofrecer información y asesoramiento de los recursos sociocomunitarios y cauces de derivación existentes en el contexto.

#### Contenidos:

- Características del contexto socio-familiar y escolar.
- Mediación Escolar.
- Hábitos de autonomía personal y social.
- Normas y límites
- Protocolos de actuación ante situaciones concretas: Absentismo Escolar, abandono,
- Deficiencias de higiene
- Prestaciones y servicios municipales, autonómicos y estatales: Becas, ayudas, calificaciones de minusvalía, etc.
- Mapa de recursos y de escolarización: comedor, residencias, actividades extraescolares.
- Centros educativos en la zona y recursos con los que cuentan.



## ***X.- Coordinación Institucional***

---

Se establecerá una coordinación y una colaboración adecuada con los servicios y centros tanto de ámbito local, regional, privado o de cualquier otro ámbito, a fin de mejorar la respuesta a las necesidades que los alumnos/as plantean en el medio escolar, familiar y social. Para ello:

Se establecerán las reuniones puntuales que se precisen, con cada uno de los servicios, con el fin de completar actuaciones y evitar solapamientos según las demandas planteadas desde el colegio.

Se informará de aquellos acuerdos tomados para la intervención social y familiar de los casos que se trabajen de forma conjunta, según competencia de cada servicio o institución.

Este programa se desarrollará a lo largo del presente curso escolar.

## ***XI.- Programa de Prevención, seguimiento y control del absentismo escolar según Orden de 26 de Octubre de 2012, por la que se establece y regula el Programa PRAE (Programa Regional de Absentismo Escolar).***

---

### Finalidad:

Prevenir y detectar lo más tempranamente posible el absentismo escolar, garantizando la asistencia y continuidad en el centro educativo, promoviendo actuaciones que eviten el abandono escolar y favorezcan el desarrollo integral del alumno.

A tal fin se considera absentismo las faltas de asistencia injustificadas cuando superen el 20% del total de las jornadas o sesiones lectivas mensuales (**artículo 7.1.d de la Orden de 26 de Octubre de 2012**)

El Jefe de Estudios derivará la solicitud de intervención al personal municipal con competencia en la materia, conforme a lo establecido en el anexo IX de la orden de 26 de octubre.

### Objetivos:

1. Colaborar con jefatura de estudios en el seguimiento del programa PRAE.
2. Potenciar la acción tutorial como herramienta de prevención y tratamiento del absentismo.
3. Participar con el profesor/a tutor/a en el desarrollo de actuaciones para la detección y valoración de los alumnos que puedan presentar riesgo de absentismo o abandono y ajustar la respuesta educativa a sus necesidades.
4. Trabajar de forma coordinada con las instituciones externas que corresponda con aquellos casos que le han sido derivados.



**Actividades:**

- Recoger datos de los alumnos absentistas mensualmente
- Coordinación con instituciones externas que corresponda con aquellos casos que le han sido derivados.

**Recursos personales:**

- Profesora Técnico de Servicios a la Comunidad, cuando esté justificado dado las características del caso y haya sido formulada debidamente la demanda
- Orientador/a.
- Equipo docente.
- Técnicos ayuntamiento.
- Instituciones externas (Servicios Sociales, Servicio del menor, Centro salud, etc).

**Destinatarios:**

Alumnos que cursen segundo ciclo de Educación Infantil y todo el ciclo de Educación primaria, que presenten absentismo escolar o puedan estar en riesgo de presentarlo.

***TEMPORALIZACIÓN:***

PERIODO	ACTIVIDADES
SEPTIEMBRE <i>(Atención puntual durante primera quincena)</i>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Elaboración del plan de actuación del EOEP.</li> <li>• Presentación del mismo en el centro.</li> <li>• Entrega de nuevas fichas de recogida de datos.</li> <li>• Recogida y actualización de datos.</li> <li>• Coordinación con otros servicios para planificar la actuación conjunta durante el curso.</li> <li>• Elaboración de listados y actualización PLUMIER XXI.</li> <li>• Traslado informes al IES.</li> <li>• Gestión de becas de Ed. Especial.</li> <li>• Asesorar en la elaboración del Plan de Trabajo Individualizado.</li> </ul>
Hasta el final de Primer trimestre	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Realización de Evaluaciones Psico-pedagógicas de Revisión y/o Seguimiento de acneaes de 3º ó 4º EP</li> <li>• Colaborar en el seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad.</li> <li>• Entrevista y seguimiento familiar, escolar y social de acneaes y otros alumnos con riesgo social y otras problemáticas.</li> <li>• Coordinación, gestión y derivación de alumnos</li> </ul>



y/o familias a otros servicios.

- Devolución de información al centro de las entrevistas y gestiones realizadas.
- Atender nuevas demandas de Evaluación Psicopedagógica de Inicio.
- Recoger datos de alumnos absentistas.

Desde el inicio del Segundo Trimestre hasta la finalización del periodo ordinario de admisión de alumnos.

- Actualizaciones de Informes Psico-pedagógicos de acneaes de 6º y de aquellos acneaes que tengan previsto un cambio de centro educativo.
- Elaboración de dictámenes de escolarización.
- Evaluaciones Psicopedagógica Revisión y/o Seguimiento de acneaes de 3º y 4º EP .
- Repetición extraordinaria Ed. Infantil (*hasta el 30 de abril*).
- Repetición extraordinaria 6º de EP
- Flexibilización curriculum alumnos altas habilidades.
- Seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad.
- Entrevista y seguimiento familiar, escolar y social de acneaes y otros alumnos con riesgo social y otras problemáticas.
- Coordinación, gestión y derivación de alumnos y/o familias a otros servicios.
- Devolución de información al centro de las entrevistas y gestiones realizadas.
- Recoger datos de alumnos absentistas

Desde la finalización del periodo ordinario de admisión de alumnos hasta el 15 de Junio

- Realización de Evaluación Psicopedagógica de Revisión y Seguimiento de acneaes de EI 5 años.
- Entrevista y seguimiento familiar, escolar y social de acneaes y otros alumnos con riesgo social y otras problemáticas.
- Seguimiento del Plan de Atención a la Diversidad.
- Participación en el desarrollo de los programas de Prevención y/o detección de Educación Infantil y Primaria.
- Coordinación, gestión y derivación de alumnos y/o familias a otros servicios.
- Devolución de información al centro de las entrevistas y gestiones realizadas.
- Recoger datos de alumnos absentistas

2ª Quincena de Junio ( actuaciones

- Elaboración de propuestas de mejora del Plan de



puntuales en centros)

Atención a la Diversidad.

- Realización y entrega de la memoria del centro.
- Coordinación para la propuesta PRC
- Actualización datos para el próximo curso

## 8. PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL

### 2.5.1. SIGNIFICADO DE LA ACCIÓN TUTORIAL.

El Claustro de profesores fijará los criterios para la orientación y tutoría de los alumnos. Para facilitar esta tarea el equipo de orientación educativa y psicopedagógica apoyará la labor de los tutores de acuerdo con el plan de acción tutorial y en colaboración con el coordinador de ciclo, bajo la dirección del jefe de estudios. Para realizar adecuadamente esta función el jefe de estudios convocará, al menos, tres reuniones de tutores durante el curso.

Dada la relevancia para el progreso del alumnado que adquiere el ejercicio eficaz de la tutoría, durante el mes de septiembre el Claustro, establecerá las medidas organizativas necesarias para garantizar:

- a) La coordinación periódica de tutores del mismo ciclo o tramo con el jefe de estudios.
- b) La convocatoria periódica de reuniones de equipos docentes.
- c) La atención a los alumnos, tanto individual como en grupo, por el tutor.
- d) La oportuna atención a las familias, llevada a cabo por el maestro tutor y por cada maestro del grupo.

El profesor-tutor coordinará el trabajo del grupo de profesores y mantendrá una relación permanente con la familia, a fin de facilitar el ejercicio de los derechos reconocidos en la normativa vigente. Los tutores orientarán el proceso educativo individual y colectivo de los alumnos y desempeñará sus funciones.

Para coordinar el trabajo de tutoría del profesorado que ejerza esta labor en cada uno de los grupos de alumnos, y dada la relevancia para el progreso del alumnado que adquiere el ejercicio eficaz de la tutoría, durante el mes de septiembre el Claustro, establece las medidas organizativas necesarias para garantizar:

- a) La coordinación quincenal de tutores del mismo ciclo o tramo y la convocatoria periódica de reuniones de equipos docentes.
- b) La oportuna atención a las familias, llevada a cabo por el maestro tutor y por cada uno de los maestros del grupo.

Además, el jefe de estudios convocará tres reuniones de tutores durante el curso. La primera se realiza antes de iniciar las actividades lectivas y una vez nombrados los profesores-tutores para organizar y coordinar la labor tutorial durante todo el curso. La segunda reunión se realiza en el mes



de enero siendo su objetivo la de valorar como se está desarrollando la labor tutorial a la vez que promover las correcciones que se pudieran estimar oportunas. La última reunión, que se convoca a mitad del mes de mayo, además del objetivo anterior se propone aportaciones que puedan ser de interés para el curso próximo. Además, de estas reuniones ordinarias, tanto si la Jefatura de Estudios lo ve necesario, o a solicitud de los propios profesores-tutores, se pueden realizar cuantas se estimen necesario.

El maestro tutor deberá facilitar la integración del alumnado, conocer sus necesidades educativas, orientar su proceso de aprendizaje y mediar en la resolución de problemas en situaciones cotidianas. Asimismo, coordinará el proceso de seguimiento y evaluación, la acción educativa de todos los maestros que intervienen en la actividad pedagógica del grupo, presidirá las sesiones de evaluación que celebre el equipo docente del grupo, propiciará la cooperación de los padres o tutores legales en la educación de los alumnos y les informará sobre la marcha del proceso educativo de sus hijos.

El tutor elaborará un plan de recuperación y refuerzo de cada alumno con áreas suspensas, o que tenga que repetir curso, con el fin de facilitar la labor educativa se la pasará al tutor de curso siguiente. Tendrán carácter confidencial, incluirán al menos las calificaciones obtenidas en las distintas áreas cursadas, la decisión del equipo docente sobre la promoción o no promoción y las medidas que se proponen, en su caso, para que el alumnado alcance los objetivos programados.

En el desarrollo de la docencia y en la tarea orientadora sigue siendo esencial la cooperación entre cada tutor de un grupo y los demás profesores y tutores del centro. La coherencia y la continuidad en los planteamientos educativos es un imperativo de primer orden.

Por último, destacar que es esencial para todo este proceso la colaboración con los padres para conocer el entorno y la realidad sociocultural de sus alumnos para ayudarles a integrar las diferentes experiencias que tienen en los distintos ámbitos (familiar, escolar, social) y para que esa integración favorezca su desarrollo personal.

### **2.5.2. FUNCIONES DEL TUTOR**

Estas son las funciones del tutor de un grupo de alumnos, estructuradas según se refieran a su relación con el alumnado, con las familias o con el Centro Educativo:

#### Alumnado

- Facilitar la integración de los alumnos/as en su grupo-clase y en el conjunto de la dinámica escolar.
- Contribuir a la personalización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
- Efectuar un seguimiento global de los procesos de aprendizaje del alumnado para detectar las dificultades y las necesidades especiales, al objeto de articular las respuestas educativas adecuadas y recabar, en su caso, los oportunos asesoramientos y apoyos.
- Coordinar la información acerca de los alumnos/as que tienen los distintos profesores, coordinar el proceso de evaluación de los alumnos/as y asesorar sobre su promoción de un ciclo a otro.
- Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas en su entorno sociocultural y natural.
- Favorecer en el alumno/a el conocimiento y aceptación de sí mismo, así como la autoestima, cuando está se vea disminuida por fracasos escolares o de otro género.





- Mediar con conocimiento de causa en posibles situaciones de conflicto entre alumnos y profesores e informar debidamente a las familias.

### Familias

- Contribuir al establecimiento de relaciones fluidas con los padres y madres, que faciliten la conexión entre el centro y la familia.
- Implicar a los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos.
- Informar a los padres de todos aquellos asuntos que afecten a la educación de sus hijos.
- Mediar con conocimiento de causa en posibles situaciones de conflicto entre alumnos y profesores e informar debidamente a las familias.
- Fomentar en el grupo de alumnos el desarrollo de actitudes participativas en su entorno sociocultural y natural.

### Centro Educativo

- Contribuir a desarrollar líneas comunes de acción con los demás tutores y profesores en el marco del proyecto educativo del centro.
- Coordinar la información acerca de los alumnos/as que tienen los distintos profesores, coordinar su proceso de evaluación y asesorar sobre su promoción de un ciclo a otro.
- Coordinar con los demás profesores el ajuste de las programaciones al grupo de alumnos/as, especialmente en lo referente a las respuestas educativas ante necesidades educativas especiales y/o de apoyo.
- El cumplimiento de estas funciones forma parte de las obligaciones docentes del profesor, quien debe dar cuenta de su cumplimiento de la misma forma que de otras obligaciones docentes.

### **2.5.3. ACTIVIDADES TUTORIALES**

El cumplimiento de estas funciones forma parte de las obligaciones docentes del profesor tutor, quien debe dar cuenta de ese cumplimiento de la misma forma que de otras obligaciones docentes. Ahora bien, dichas funciones pueden cumplirse a través de muy distintas actividades, y es responsabilidad del profesor-tutor coordinar, programar y realizar las actividades más oportunas para sus alumnos.

Esto es coherente con el planteamiento general de un currículo flexible y abierto, en el que se confía a los equipos educativos y a los profesores la concreción de la docencia en proyectos y programaciones curriculares.

En este caso, se trata de confiar al profesor-tutor la elaboración necesaria de su propia programación tutorial para cada curso escolar basada en el Proyecto Educativo del Centro y en este Plan de Acción Tutorial.

Las sugerencias que se hacen a continuación tienen un valor sólo indicativo y como orientación, para que el tutor seleccione, en la práctica concreta del desarrollo de sus funciones, las que mejor se adapten a sus posibilidades personales y del equipo docente, a las características del grupo y del centro y a las prioridades establecidas en el Proyecto Educativo de Centro.

### Alumnado





- Tener entrevistas individuales con alumnos cuando lo necesiten.
- Recabar información sobre los antecedentes escolares y la situación personal, familiar y social de los alumnos para conocer su situación en el grupo, en el centro y en su entorno familiar y social e intervenir, en la medida de lo posible, para favorecer su integración en los diferentes ámbitos.
- Organizar actividades de "acogida" a principio de curso, sobre todo para los alumnos que llegan al centro por primera vez, sea al comienzo de la etapa o por cambio de centro.
- Hablar a principio de curso con el alumnado sobre sus derechos y deberes, sobre las normas de régimen interior y disciplina del centro, e informarles también sobre el funcionamiento de éste. Explicarles las funciones y tareas que él mismo tiene como profesor-tutor del grupo.
- Conocer la dinámica interna del grupo e intervenir, si fuese necesario, para recomponer dicha dinámica para obtener un clima favorecedor del trabajo escolar.
- Comentar con los alumnos el proceso y los procedimientos de evaluación y tomar decisiones tras el resultado de las mismas.
- Promover y realizar iniciativas encaminadas a tareas de orientación escolar y personal.

### Familias

- Tener reuniones colectivas con los padres para tratar los temas generales del proceso educativo del nivel o curso respectivo, a lo largo todo el año escolar.
- Conseguir la colaboración de familias en relación con el trabajo personal de sus hijos: organización del tiempo de estudio en casa, lugar apropiado, necesidad de tiempo libre y descanso, etc.
- Tener entrevistas individuales con los padres (al menos, una vez durante el curso escolar) cuando ellos las soliciten o el tutor las considere oportunas.
- Promover y realizar iniciativas encaminadas a tareas de orientación escolar y personal.

### Centro Educativo

- Recoger de forma sistemática información, opiniones y propuestas de los profesores sobre cuestiones que afecten al grupo o algún alumno en particular.
- Analizar con el resto del profesorado las dificultades escolares de los alumnos debidas a deficiencias instrumentales, problemas de integración y otros, y buscar, si procede, los asesoramientos y apoyos necesarios.
- Promover y coordinar actividades que fomenten la convivencia, la integración y la participación de los alumnos en la vida del centro y en el entorno: elección representantes, fiestas, excursiones, actividades culturales y extraescolares,...
- Realizar actividades que muestren a la comunidad la diversidad existente en la misma desde el punto de vista social, cultural y étnico, y que resalten la importancia de integrar a todos sin excepción en la dinámica escolar.
- Transmitir a los profesores todas aquellas informaciones sobre el alumnado que les puedan ser útiles para el desarrollo de sus tareas docentes, evaluadoras y orientadoras.
- Preparar, coordinar y moderar las sesiones de evaluación procurando que su desarrollo se ajuste a los principios de evaluación reflejados en la PGA y demás documentos que sobre el tema formen parte del Proyecto Educativo del centro.
- Establecer cauces de colaboración con los demás tutores, sobre todo con los del mismo tramo, a la hora de marcar y revisar objetivos, preparar actividades, elaborar materiales de apoyo y coordinar el uso de los medios y recursos disponibles.



## PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES

Es preciso que el tutor planifique las actividades específicamente de su tutoría que va a desarrollar a lo largo del curso. Esa planificación ha de plasmarse en una programación semejante a otras programaciones docentes dentro del marco y las directrices del Proyecto Educativo del Centro pero siempre con gran libertad para poder ajustarse a las circunstancias y necesidades su grupo de alumnos.

Como marco general de esas programaciones se propone la siguiente:

PROGRAMACION DE ACTIVIDADES	
Núcleos de actividades	Actividades
Acogida e integración de los alumnos.	Actividades de acogida. <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Presentación del tutor y los alumnos.</li><li>➤ Conocimiento mutuo de los alumnos.</li><li>➤ Ejercicios para favorecer la relación e integración en el grupo.</li></ul> Conocimiento del centro escolar. <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Dependencias y servicios.</li><li>➤ Estructura organizativa</li><li>➤ El aula del grupo.</li></ul>
Organización y funcionamiento del grupo-clase.	Recogida de información sobre los alumnos <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Datos personales.</li><li>➤ Rendimiento académico.</li><li>➤ Dificultades de adaptación y/o aprendizaje.</li></ul> Organización y funcionamiento del aula. <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Características del grupo.</li><li>➤ Normas de la organización del trabajo en clase: horarios, elección de delegado/a y/o responsables de tareas.</li><li>➤ Agrupamientos: formación de equipos de trabajo.</li><li>➤ Régimen interno del grupo: Disciplina.</li><li>➤ Organización de grupos de refuerzo educativo.</li></ul>



<b>PROGRAMACION DE ACTIVIDADES</b>	
<b>Núcleos de actividades</b>	<b>Actividades</b>
Desarrollo personal y adaptación escolar.	<p>Actividades para desarrollar:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Actitudes participativas.</li><li>➤ Capacidades sociales.</li><li>➤ Autoestima positiva. Autocontrol.</li><li>➤ Convivencia entre los alumnos.</li><li>➤ Interacción tutor-alumno</li></ul> <p>Conocimiento de la situación de cada alumno en el grupo:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Dinámica interna del grupo.</li><li>➤ Actitudes del alumno respecto al grupo.</li><li>➤ Dificultades de integración.</li><li>➤ Entrevistas individuales.</li></ul>
Adquisición y mejora de los hábitos de trabajo.	<p>Hábitos básicos</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Sentarse correctamente.</li><li>➤ Relajación.</li><li>➤ Atención-concentración.</li><li>➤ Autonomía y orden.</li></ul> <p>Técnicas motivacionales</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Responsabilidad en el trabajo.</li><li>➤ Participación de los alumnos en las propuestas de actividades.</li><li>➤ Afrontamiento del éxito-fracaso: autoevaluación.</li></ul> <p>Técnicas de estudio y destrezas instrumentales.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Organización del trabajo personal.</li><li>➤ Comprensión lectora. Hábito lector.</li><li>➤ Técnicas de recogida de información.</li><li>➤ Técnicas para mejorar la retención y el recuerdo.</li><li>➤ Técnicas de exposición y expresión (oral y escrita).</li></ul> <p>Estrategias de apoyo para el estudio</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Planificación del tiempo.</li><li>➤ Condiciones ambientales necesarias.</li><li>➤ Colaboración de la familia.</li></ul>



<b>PROGRAMACION DE ACTIVIDADES</b>	
<b>Núcleos de actividades</b>	<b>Actividades</b>
Participación de la familia.	Reuniones periódicas: Una al trimestre. <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Explicación de la programación.</li><li>➤ Información sobre proceso de evaluación. Comentario de resultados.</li><li>➤ Organización del trabajo en clase.</li><li>➤ Tiempo libre y descanso.</li><li>➤ Actividades de apoyo.</li><li>➤ Entrevistas individuales: Intercambio de información</li><li>➤ Colaborar en grupos de discusión sobre temas formativos de interés para la educación de sus hijos.</li></ul>
Proceso de evaluación.	<p>Evaluación inicial. Obtención de información.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Técnicas de observación. Cuestionario inicial</li><li>➤ Técnicas de dinámica de grupos.</li><li>➤ Pruebas iniciales de nivel en las materias instrumentales.</li><li>➤ Revisión del expediente personal.</li><li>➤ Informes del tutor del curso anterior.</li></ul> <p>Evaluación trimestral y final.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Seguimiento de la línea metodológica y criterios de evaluación.</li><li>➤ Técnicas de observación.</li><li>➤ Técnicas de dinámica de grupos.</li><li>➤ Pruebas de nivel.</li></ul> <p>Reunión de los equipos de ciclo con el Jefe de Estudios.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Comentar información y desarrollo proceso educativo en el grupo.</li><li>➤ Aunar criterios sobre objetivos, actividades, materiales,.....</li><li>➤ Redactar informes para los profesores de cursos siguientes.</li></ul> <p>Reunión con los alumnos</p> <ul style="list-style-type: none"><li>➤ Comentar conclusiones de la información y resultados evaluación.</li></ul>

## **9 .- NORMAS DE CONVIVENCIA Y CONDUCTA.**

Las normas de convivencia y conducta, establecen el régimen interno del centro y deben concretar:



## **9.1.- Derechos y deberes de los alumnos.**

### **9.1.1. Deberes:**

- a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- b) Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- c) Seguir las directrices del profesorado.
- d) Asistir a clase con puntualidad.
- e) Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar y en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetando el derecho de sus compañeros/as a la educación y la autoridad y orientaciones del profesorado.
- f) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, a dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- g) Respetar las normas de organización, convivencia y disciplina del centro educativo.
- h) Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

Todos los alumnos, así como sus padres/madres o representantes legales, están obligados a respetar al profesor en el ejercicio de sus funciones, a respetar su autoridad y a cumplir las normas y seguir las pautas establecidas por el profesor para hacer posible la organización del aula, el trabajo sistemático y la mejora del rendimiento.

### **9.1.2. Derechos:**

Todos los alumnos disfrutarán de los derechos básicos recogidos en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando, conforme a las normas de convivencia y conducta establecidas por el centro.

- a) A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- b) A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.
- d) A recibir orientación educativa y profesional.
- e) A que se respete su libertad de conciencia, sus convicciones religiosas y sus convicciones morales, de acuerdo con la Constitución.
- f) A la protección contra toda agresión física o moral.



- g) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes.
- h) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- i) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

Los centros favorecerán igualmente el ejercicio del derecho de asociación de los alumnos y facilitarán el derecho de reunión de los mismos reconocidos por los artículos 7 y 8 de la citada ley.

Cuando no se respeten los derechos de los alumnos o cuando cualquier miembro de la comunidad educativa impida el efectivo ejercicio de los mismos y, sin perjuicio de la aplicación de los mecanismos de reacción que frente a su vulneración arbitra el presente decreto, el directora adoptará las medidas que procedan conforme a lo dispuesto en la legislación vigente, previa audiencia de los interesados y consulta, en su caso, a otros órganos del centro, dando posterior comunicación al consejo escolar.

## **9.2.- Normas de comportamiento**

### **9.2.1. Normas de comportamiento con compañeros, profesores y personal no docente.**

- Tratar a todos con respecto ensalzando sus cualidades.
- Entablar las relaciones con todos los miembros de la comunidad educativa independientemente de su orientación o identidad sexual, origen racial o étnico o cualquier otra circunstancia.
- Tratar las diferencias que se tengan con compañeros, profesores o personal no docente en situaciones de cualquier índole con naturalidad, corrección y respeto a su intimidad y dignidad a través del uso del lenguaje verbal.

### **9.2.2. Normas de acceso y salida del centro.**

- Al centro se accederá y saldrá por la puerta de acceso al patio.



- Los padres podrán acompañar a los alumnos hasta la línea roja que determina el inicio de la fila y no abordarán a los profesores.
- Los alumnos harán las filas detrás de las líneas que corresponden a cada curso.
- La entrada al centro del alumnado al inicio de las clases, se hará por grupos, acompañados por el tutor o el profesor que en ese momento le corresponda, ordenadamente de mayor a menor por cada una de las dos puertas.
- Antes de acceder al centro se avisará al alumnado a través de una señal acústica. Al término de la jornada lectiva, los alumnos saldrán acompañados del tutor o profesor que esté en el aula, de manera ordenada hasta el patio, dónde podrán ser recogidos por sus familiares, menos los de Infantil que serán entregados a sus familias de forma individual, en el porche.
- Los alumnos deben guardar orden en los pasillos y escaleras del centro, no correr, empujar o gritar, evitando así posibles accidentes. También en salidas y entradas, visitas al baño y cambios de clase. Los cambios de clase se harán lo más rápido posible, permaneciendo en el aula los profesores de los primeros cursos hasta que llegue el profesor correspondiente.
- Los padres deben ser puntuales tanto en la entrada como en la salida de las clases.
- Cuando de forma repetida se produzcan retrasos en la recogida del alumnado, el tutor comunicará, por escrito, esta circunstancia a la familia, informándoles, igualmente, de las medidas que adoptará el colegio en el caso de que persistan las circunstancias que motivan el escrito.
- Los niños de Educación Infantil se entregarán a adultos conocidos por el maestro, a la salida de la jornada escolar. Los padres deberán comunicar previamente a la maestra que el niño va a ser recogido por una persona distinta a la habitual.
- Los padres no podrán subir a las aulas en horario lectivo bajo ningún concepto. Cuando surja cualquier necesidad se le comunicará al conserje o a la persona del equipo directivo que esté en el despacho.



- Durante el horario lectivo, la salida del alumnado fuera del recinto escolar ha de ser autorizada por sus familiares o representantes legales mediante escrito dirigido al tutor/a al Centro, debiendo tener conocimiento del mismo el maestro que en ese momento se encuentre a cargo del alumno.
- Cuando por la necesidad de las actividades, en horario no lectivo, parte del alumnado deba permanecer en el centro, siempre lo hará bajo la responsabilidad de un profesor que velará por el correcto desarrollo de la actividad y la corrección de quienes toman parte de ella, así como del uso adecuado de instalaciones y material.
- Cuando en horario no lectivo el alumnado no tenga actividades extraescolares deberá abandonar el edificio.

#### 9.2.3. Puntualidad de los alumnos.

- Todo alumno que acuda al centro después del cierre de las puertas pasará y firmará en el libro de registro anotando el motivo de la tardanza.
- Las faltas de asistencia y los retrasos deben justificarse.

#### 9.2.4. Acceso de personas ajenas al centro.

- El uso de las instalaciones del Centro durante el horario lectivo quedará restringido a los miembros de la Comunidad Educativa o aquellas personas que son necesarias para el desarrollo de una actividad programada.
- Toda persona ajena a nuestra comunidad educativa necesitará autorización de la Dirección del Centro para poder hacer uso de las dependencias del mismo.

#### 9.2.5. Uso, cuidado y limpieza de las instalaciones.





- Toda persona que utilice el material o los espacios del colegio se responsabilizará de su vigilancia, cuidado y mantenimiento.
- Cuando los alumnos abandonan las aulas las dejarán limpias y ordenadas. Esto será supervisado por el profesor o alumnos encargados.
- Cada clase diseñará unas normas de uso racional de aseos, evitando ir al aseo más de un niño a la vez. El criterio único es que no se produzcan aglomeraciones. En este aspecto se incidirá mucho en la higiene, tanto de los servicios, como higiene personal.
- En la utilización de las dependencias comunes (sala de usos múltiples, aula de informática, biblioteca...) se esmerará el cuidado y orden del material y las dependencias.
- En ningún momento se permitirá que el material y/o instalaciones lleguen a extremos de deterioro grave. En cuanto se aprecie alguna anomalía se comunicará a la dirección, que actuará en consecuencia.
- Los daños producidos al material y/o instalaciones por negligencia, descuido reiterado o intencionalidad, por cualquier miembro de la Comunidad Educativa, le obliga a la reparación o reposición del material.
- Los maestros que cambien de aula cada año, en función de la edad de sus alumnos, deben dejar el material y el aula, en las mejores condiciones posibles. Trabajando en el aula, hábitos de recogida, conservación y mantenimiento.
- En las aulas se establecerán normas claras, para que los alumnos cuiden el material y hagan uso adecuado de él. Si el niño deteriora el material de forma intencionada, se comunicará a la familia y lo repondrá. Para evitarlo, inculcaremos al niño el uso adecuado de sus materiales y su transporte: carteras, libros, etc.
- Los alumnos deberán colaborar en la limpieza y buen estado del centro utilizando siempre la papeleras.

#### 9.2.6. Utilización de los tabloneros de anuncios.

- La exposición en los tabloneros de anuncios de toda información ajena a la comunidad educativa, tendrá que ser previamente autorizada por la Dirección del Centro.



### 9.2.7. Normas de utilización del aula de Informática.

- Los alumnos de Primaria verificarán, antes de sentarse en su puesto, cualquier incidencia y se las comunicarán al profesor responsable del grupo para que éste informe al RMI.
- No está permitido durante la clase de informática los juegos (salvo los autorizados por el profesor correspondiente), el uso de cualquier programa de conversación (Messenger, twenty, facebook, etc.), así como las web que no tengan una finalidad educativa.
- No se pueden instalar programas en los ordenadores salvo con el permiso expreso del responsable de medios informáticos (RMI).
- El RMI es la persona autorizada para cambiar la configuración de la red, añadir o cambiar impresoras o compartir recursos.
- Antes de apagar el ordenador hay que cerrar todos los programas y efectuar el apagado correctamente para evitar el deterioro de los equipos.
- Cuando los alumnos terminen una sesión en el aula la silla, el ratón y el teclado deben quedar recogidos.
- En el aula plumier no se puede comer ni beber.

### 9.2.8. Normas de uso de la Biblioteca.

- El silencio es una norma esencial en la biblioteca.
- En la biblioteca no se puede comer ni beber.
- Para la correcta conservación y uso de los libros, no se puede escribir, subrayar, colorear, ni abrirlos en exceso.
- Los alumnos estarán siempre acompañados por su tutor o por otro profesor cuando acudan a la Biblioteca en la hora asignada en el horario.
- En horario de grupos, cada alumno colocará los libros que haya utilizado en su lugar de origen cuando acabe la sesión.
- Para utilizar el servicio de préstamo (un libro por persona) es necesario el carné lector. La duración del préstamo será de 15 días, prorrogables a otros 15 días, previo aviso al maestro responsable. En los préstamos al aula la duración se determinará según el tipo de fondo.

### 9.2.9. Autorización para usar teléfonos móviles y dispositivos electrónicos.



- Está prohibido traer teléfonos móviles o dispositivos electrónicos al centro y a las salidas programadas. Si algún alumno trae cualquiera de estos objetos, el maestro lo recogerá y se lo devolverá a los padres o tutores del alumno.
- El alumnado se abstendrá de poner en funcionamiento dentro del edificio escolar reproductores portátiles de música, alarmas de relojes, o cualquier tipo de objeto que predisponga a una pérdida de la atención.

#### 9.2.10. Indumentaria, higiene y alimentación.

- Los lugares para tomar alimentos durante la jornada escolar han de ser los establecidos en el centro y durante los tiempos de descanso y recreo, debiendo quedar limpios después de su uso.
- Los alimentos que se pueden ingerir en el centro serán los correspondientes a una dieta sana y equilibrada.
- Venir al centro aseado/a y libre de parásitos.
- Lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
- Los/las alumnos/as vendrán al centro siempre que su estado físico y mental les permita seguir el aprendizaje con normalidad.
- Los niños deben acudir debidamente vestidos y aseados correctamente al centro. En Educación Física deben llevar ropa deportiva y útiles de aseo personal.
- En caso de padecer alguna enfermedad infecto-contagiosa, tal como pediculosis (piojos), varicela, rubéola, sarampión, paperas, etc., al alumnado afectado se le aconsejará no asistir al Centro en tanto que no remita la situación..
- La indumentaria que se lleve ha de ser saludable y segura para el alumnado.
- La indumentaria que empleemos en una actividad educativa ha de ser adecuada para el desarrollo de la misma.
- La forma de llevar la indumentaria debe guardar decoro y respeto a los demás.



- Los lemas, consignas o frases publicitarias en la indumentaria respetarán los derechos y la sensibilidad de las personas.
- La indumentaria que se lleve en el centro ha de estar limpia.

#### 9.2.11. Normas de las actividades complementarias y extraescolares.

- Las actividades complementarias en el centro son obligatorias para los/las alumnos/as, salvo que se disponga su voluntariedad o supongan gasto económico.
- En el caso de los Acnee se valorará la necesidad de que estos sean acompañados por padre, madre o la persona que ellos designen. Si no pudieran se contemplarán otras posibilidades."
- Las familias deberán ser informadas de cualquier salida didáctica, con la antelación suficiente, mediante un comunicado escrito, al menos una semana antes de la realización de la actividad. En el escrito deberá aparecer la fecha límite para su devolución al profesorado responsable de la actividad, expresando la participación, o no, del alumno en la actividad propuesta.
- En el caso de que el profesorado no disponga de la autorización escrita de los padres, el alumnado que carezca de la misma no asistirá a la actividad programada y permanecerá en el centro escolar. Excepto alguna que consideremos apropiada y nos la oferten con muy poca antelación, en ese caso puede ser comunicada con tres días de antelación.
- Para que una actividad pueda realizarse será preciso que, al menos, el 70% del censo del alumnado participante asista a la misma.
- No se devolverá la parte correspondiente al transporte escolar si el alumno estaba apuntado a la actividad y luego no asiste.
- Durante la salida o actividad extraescolar se observarán las mismas normas de convivencia establecidas en el centro y las por supuesto las propias del lugar que visitamos.



### 9.2.12. Otras normas para el buen funcionamiento del centro.

#### Prohibición de fumar en el centro.

Según la Ley de 28/2005, de 26 de diciembre (B.O.E. de 27 de diciembre de 2005), queda totalmente prohibido fumar en todo el recinto escolar.

#### Prohibición del acceso de animales al centro.

Por motivos higiénicos y de seguridad, queda prohibido acceder al centro con animales, salvo en los casos de actividades aprobadas por Consejo Escolar e incluidas en la Programación General Anual.

#### Acceso de vehículos al centro.

Está prohibido el acceso al centro de todo vehículo, con motor o sin motor ( bicicletas, patines, monopatines, monociclo con mango y sin mango...) Podrán entrar vehículos para el mantenimiento o alguna actividad complementaria del centro cuando no haya alumnado en el patio.

#### Sustracción de bienes del centro.

Cualquier persona que siendo miembro de nuestra Comunidad Educativa sustrajera bienes del centro, deberá sustituir lo sustraído.

#### Autorización para la publicación del nombre, voz e imagen en las actividades de centro.

Los padres de alumnos, mediante modelo firmado, determinarán si autorizan al centro para que el nombre, la voz y la imagen de sus hijos pueda ser utilizada (editada, publicada, expuesta...) en las actividades educativas realizadas por este centro (página web del centro, portal de Educarm, prensa local, periódico escolar, tabloneros de anuncios del colegio, orlas, agenda...) siempre que cumplan con lo establecido en la ley vigente al respecto.

La autorización tendrá vigor mientras no se manifieste lo contrario por escrito y el alumno esté matriculado en este centro.

### 9.2.13.-Normas acerca de la asunción de las normas y las medidas correctoras



- Las correcciones y su cumplimiento deben asumirse como formas de modificación de conducta.
- Todo alumno/a debe cumplir las medidas correctoras impuestas.
- Todo alumno y alumna debe, en sus actos y comentarios, promover el cumplimiento de las normas del centro.

### **9.3.- Tipificación de conductas contrarias a las normas de convivencia**

Las conductas contrarias a las normas de convivencia se clasifican en faltas leves, graves y muy graves.

#### **9.3.1. Faltas leves. Tipificación y medidas correctoras.**

##### **Artículo 29. Tipificación**

Se consideran faltas leves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas graves o muy graves:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad o de asistencia a clase.
- b) Las conductas que puedan impedir o dificultar a sus compañeros/as el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber del estudio, el comportamiento disruptivo y los actos que perturben el desarrollo normal de las actividades del centro.
- c) La asistencia reiterada a clase sin el material necesario.
- d) No esforzarse por realizar las actividades de aprendizaje indicadas por el/la profesor/a.
- e) No trasladar a sus padres/madres o representantes legales la información del centro dirigida a ellos.
- f) El uso, sin autorización, de teléfonos móviles y otros dispositivos electrónicos en las aulas u otras dependencias del centro.
- g) Los actos de indisciplina, desobediencia, incorrección o desconsideración hacia el/la profesor/a o demás personal del centro, cuando por su entidad no sean considerados graves.



- h) La desconsideración, insultos o agresiones entre compañeros/as, cuando por su entidad no sean consideradas graves.
- i) Los daños leves causados en las instalaciones o el material del centro, así como el deterioro de las condiciones de limpieza e higiene del mismo.
- j) Los daños leves causados en los bienes o pertenencias de los miembros de la comunidad educativa, así como la apropiación indebida de material escolar de escaso valor.
- k) La incitación o estímulo a la comisión de una falta leve contra las normas de convivencia del centro.
- l) El incumplimiento de las normas establecidas por el centro en cuanto a indumentaria, higiene, alimentación, horarios y uso de instalaciones y recursos, así como aquellas otras establecidas en sus normas de convivencia y conducta.

**NOTIFICACIÓN A LA FAMILIA: Cuando un alumno cometa alguna conducta contraria a las normas de convivencia, se comunicará por escrito, diariamente a los padres o tutores legales del alumno implicado.**

### **Artículo 30. Medidas Correctoras**

- **Alguna de estas medidas se flexibilizarán en el caso de que el alumno presente una discapacidad que no le permita la interpretación adecuada de las situaciones.**
- **En el caso de las faltas leves por haber cometido tres faltas leves se le imputará una.**

Las faltas leves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas con hasta dos de las siguientes medidas educativas:

- a) Situar temporalmente al alumno/a en un lugar determinado dentro del aula o enviarlo/a al espacio, que, en su caso, pueda tener habilitado el centro en su plan de convivencia.
- b) Realización de actividades de aprendizaje e interiorización de pautas de conductas correctas.
- c) Amonestación por escrito, con posterior comunicación a los representantes legales, en caso de los menores de edad.
- d) Comparecencia inmediata ante el/la jefe de estudios o el/la directora/a del centro.



- e) Retirada del teléfono móvil o del dispositivo electrónico que haya sido utilizado por el/la alumno/a, de forma no autorizada, que será custodiado en las condiciones establecidas en las normas de funcionamiento del centro hasta que sus padres/madres o representantes legales lo recojan en el mismo.
- f) Privación del tiempo de recreo por un periodo máximo de cinco días lectivos. Durante ese tiempo el/la alumno/a permanecerá debidamente atendido/a.
- g) Realización en casa de tareas educativas o actividades de carácter académico para el/la alumno/a.
- h) Realización, dentro de la jornada escolar y durante un máximo de cinco días lectivos, de tareas específicas dirigidas a mejorar las condiciones de limpieza e higiene del centro como fórmula de reparación del daño causado a las dependencias o material del centro, o de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- i) Realización de un curso o taller de habilidades sociales programado por el centro para aquellos/as alumnos/as que requieran esta medida reeducativa.
- j) Suspensión del derecho a participar en alguna actividad extraescolar o complementaria que tenga programada el centro, previo informe del profesor/a encargado/a de su desarrollo y una vez oído el/la alumno/a y sus padres/madres o representantes legales, si es menor de edad.
- k) Cambio de grupo por un periodo máximo de cinco días lectivos.
- l) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia, o en el lugar determinado por el centro en su plan de convivencia, durante un máximo de cinco días
- m) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de cinco días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres/madres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.

Las faltas leves contra las normas de convivencia serán corregidas por la dirección del centro que, de acuerdo con lo dispuesto en las normas de convivencia y conducta del centro, podrá delegar en las personas que se indican a continuación:





a) Los/las profesores/as, oído el/la alumno/a, y dando cuenta al tutor/a y al jefe de estudios, para la imposición de las medidas previstas en las letras a), b), c), d), e) y f) del número anterior.

b) El/la tutor/a, tras oír al alumno, a la persona que, en su caso, haya presenciado los hechos, y dando cuenta al jefe de estudios, para la imposición de las mismas medidas que el/la profesor/a, y, además, para las previstas en las letras g) y h) del número anterior.

c) El/la jefe de estudios, tras oír al alumno/a y su profesor/a o tutor/a, para la imposición de las mismas medidas que el/la profesor/a y el/la tutor/a, y además, para las previstas en las letras i), j), k), l) y m) del número anterior.

### **Artículo 31. Ejecutividad y comunicación de las medidas correctoras**

1. Las decisiones de adoptar medidas correctoras por la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, serán inmediatamente ejecutivas.

2. La imposición de las medidas correctoras previstas en el artículo anterior deberá ser comunicada por escrito al alumno, y en caso que este sea menor de edad, también a sus padres o representantes legales. El traslado a los padres o representantes legales de la comunicación se podrá realizar mediante la entrega personal al alumno de la misma, que deberá firmar un recibí y devolverla firmada por sus padres o representantes legales el día lectivo siguiente al de su entrega.

Cuando en función de las características o la edad del alumno se considere necesario, se podrá contactar, además, con los padres o representantes legales por cualquier otro medio con el fin de asegurar la recepción de la comunicación por los mismos.

#### **9.3.2.- Faltas graves. Tipificación y medidas correctoras.**

### **Artículo 32. Tipificación**

Se consideran faltas graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas, cuando por su entidad no llegaran a tener la consideración de faltas muy graves:

a) La comisión de una falta leve tras haber sido corregido el/la alumno/a durante el curso por la comisión de tres faltas leves.

b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas leves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio/a alumno/a,



o, en su caso, la negativa a cumplir los acuerdos alcanzados en el proceso de mediación escolar o en los contratos de convivencia.

c) La grabación o difusión, sin autorización, a través de teléfonos móviles o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de imágenes o comentarios que guarden relación con la vida escolar.

d) Los actos graves de indisciplina, incorrección o desconsideración, injuria u ofensa contra el personal del centro o encargado de las actividades extraescolares o servicios complementarios.

e) Las amenazas, insultos o actos violentos entre compañeros/as que no causen un daño grave

f) Los actos de falta de respeto, amenazas, insultos, coacciones o agresión cometidos contra el profesorado, cuando por su entidad y circunstancias no sean considerados como muy graves, así como aquellos que pudieran causar grave perjuicio a la integridad, dignidad o a la salud personal de cualquier miembro de la comunidad educativa.

g) Copiar en los exámenes, trabajos o pruebas de evaluación, consultando o plagiando los trabajos o ejercicios de otros/as alumnos/as, u obteniendo, en el caso de los exámenes y pruebas de evaluación, información de libros de texto, apuntes o dispositivos electrónicos o telemáticos.

h) La suplantación de personalidad en actos de la vida académica y la falsificación o sustracción de pruebas de evaluación, documentos académicos, boletines de calificaciones o cualquier otro documento de notificación a los padres/madres o representantes legales, en el caso de alumnos/as menores de edad.

i) El acceso indebido o sin autorización a ficheros, documentación y dependencias del centro.

j) Los daños graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de los mismos.

k) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa, así como la introducción en el centro de objetos peligrosos.

l) El consumo dentro del recinto del centro, en los alrededores o en el desarrollo de actividades complementarias o extraescolares de alcohol, drogas y de cualquier tipo de sustancias perjudiciales para la salud.



- m) Las conductas tipificadas como leves contra las normas de convivencia del centro, si concurren circunstancias de colectividad o publicidad intencionada por cualquier medio.
- n) La incitación o el estímulo a la comisión de una falta grave contra las normas de convivencia.

### **Artículo 33. Medidas correctoras**

1. Las faltas graves contra las normas de convivencia en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves, o con una de las siguientes medidas educativas:

- a) Cambio de grupo por un periodo máximo de quince días lectivos.
- b) Realización de tareas educativas en el aula de convivencia del centro, o en su defecto en el lugar que se determine, durante un máximo de quince días lectivos.
- c) Realización, fuera del horario lectivo y durante un máximo de quince días, de una tarea o un servicio a la comunidad educativa como fórmula de reparación del daño causado. Esta medida deberá comunicarse previamente a los padres/madres o representantes legales en el caso del alumnado menor de edad.
- d) Suspensión del derecho a participar en determinadas actividades extraescolares o complementarias que tenga programada el centro en los tres meses siguientes a la comisión de la falta grave contra las normas de convivencia.
- e) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante un periodo máximo de quince días lectivos, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el/la alumno/a no se viera imposibilitado de acudir al centro.
- f) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un periodo máximo de quince días lectivos. Durante la impartición de estas clases el/la alumno/a deberá permanecer en el centro efectuando los trabajos académicos que se le encomienden, por parte del profesorado responsable del área, materia o módulo afectado, para evitar la interrupción en el proceso formativo. El/la jefe de estudios organizará la atención al alumno/a al que le haya sido impuesta esta medida correctora, según lo dispuesto en las normas de funcionamiento.



g) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre uno y quince días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el/la alumno/a deberá realizar los trabajos académicos que determine el equipo docente de su grupo de referencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno/a y garantizando siempre el derecho del alumno/a a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.

2. La Dirección del centro impondrá las medidas correctoras previstas en el apartado anterior, pudiendo delegar en el/la jefe de estudios la imposición de las medidas correctoras previstas en las letras a), b), c) y d) del mismo.

3. Para la aplicación de las medidas correctoras por faltas graves contra las normas de convivencia se seguirá el procedimiento establecido.

### 9.3.3.- Faltas muy graves. Tipificación y medidas correctoras.

#### **Artículo 34. Tipificación**

Se consideran faltas muy graves contra las normas de convivencia en el centro las siguientes conductas:

a) La comisión de una falta grave tras haber sido corregido el alumno durante el curso por la comisión de dos faltas graves.

b) El incumplimiento de la medida correctora adoptada ante la comisión de faltas graves contra las normas de convivencia, salvo que el incumplimiento se deba a causas ajenas al propio alumno.

c) Las amenazas, insultos y agresiones o actos violentos entre compañeros/as que causen un daño grave, así como los actos que atenten gravemente contra la integridad, intimidad o dignidad de los compañeros o demás miembros de la comunidad educativa.

d) Los actos graves de agresión, insultos, amenazas o actitudes desafiantes cometidos hacia los profesores y demás personal del centro, así como el acoso físico o moral, realizado por cualquier vía o medio, contra los miembros de la comunidad educativa.



- e) Las vejaciones, humillaciones, discriminaciones u ofensas muy graves contra cualquier miembro de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el sexo, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.
- f) La grabación, publicidad o difusión, a través de teléfono móvil o de cualquier otro medio, soporte o dispositivo electrónico o telemático, de agresiones, actos que tengan un componente sexual, humillaciones o actos violentos, que guarden relación con la vida escolar o que atenten contra la intimidad, el honor, la integridad o dignidad de algún miembro de la comunidad educativa.
- g) Los daños muy graves causados en los documentos, locales o materiales del centro, transporte escolar, instalaciones donde se desarrollen actividades complementarias o extraescolares, o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- h) La venta en el centro de sustancias perjudiciales para la salud, o la incitación de su consumo a otros alumnos, así como la incitación al uso de objetos peligrosos para la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa.
- i) La posesión o venta de sustancias estupefacientes.

### **Artículo 35. Medidas correctoras**

1. Las faltas muy graves contra las normas de convivencia y conducta en el centro podrán ser corregidas, con alguna de las medidas previstas para las faltas leves y graves, o con una de las siguientes medidas correctoras:

- a) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo comprendido entre dieciséis y treinta días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el/la alumno/a deberá realizar los trabajos académicos que determine el profesorado que le imparte docencia, para evitar la interrupción en el proceso formativo. Las normas de convivencia y conducta del centro determinarán los mecanismos que posibiliten un adecuado seguimiento de dicho proceso, especificando el horario de visitas al centro del alumno/a y garantizando siempre el derecho del alumno/a a realizar las pruebas de evaluación o exámenes que se lleven a cabo durante los días que dure la suspensión.



- b) Suspensión del derecho a la utilización del transporte escolar del centro durante todo el curso académico, cuando la conducta contraria haya sido cometida en el transporte escolar, siempre que en función de la edad o de la existencia de transporte público alternativo el/la alumno/a no se viera imposibilitado de acudir al centro.
- c) Suspensión del derecho a participar en actividades extraescolares o complementarias durante todo el curso académico.
- d) Cambio de centro, cuando se trate de un alumno de enseñanza obligatoria.
- e) Expulsión del centro.

2. La medida correctora de expulsión o cambio de centro se acordará con carácter excepcional, una vez agotadas todas las medidas adoptadas para el alumno en aplicación del plan de convivencia del centro, o cuando concurren circunstancias que la hagan necesaria. El director del centro deberá exponer las razones que, a su juicio, justifican o exigen que el alumno sea trasladado o expulsado del mismo y motivar, en su resolución, la necesidad de la medida.

3. Cuando se imponga la medida de expulsión o cambio de centro a un alumno de enseñanza obligatoria, se informará a la comisión de escolarización correspondiente para que procure al mismo un puesto escolar en otro centro docente. En el supuesto de que un alumno haya sido corregido con la medida de cambio o expulsión del centro, no se volverá a escolarizar en el mismo centro o centros en los que se le aplicó esta medida en el plazo de los doce meses siguientes a su aplicación.

4. Cuando el alumno cambie voluntariamente de centro antes del cumplimiento de la medida correctora que le haya sido impuesta, deberá terminar de cumplir la misma en el nuevo centro, salvo que la medida correctora impuesta fuera el cambio de centro. A tal fin se acompañará, con los documentos básicos de evaluación, un informe con las medidas educativas que estén pendientes de cumplir, salvaguardando los datos del alumno que exijan confidencialidad o sean objeto de privacidad o protección.